

**RESOLUCIÓN N° 101 / 2017.**  
**REF: ROL 3392 - 8.**  
**ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE-17\_2015 de fecha 08.01.2015, para la propiedad ubicada en calle Las Malvas N°16, sector de Costa Brava, Concón, propiedad de don Giovanni Oneto Zúñiga.
2. El Permiso de Edificación N°23 de fecha 11.03.2015.
3. La visita inspectiva realizada por personal de la Dirección de Obras Municipales el día 03.03.2017.
4. Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que al momento de solicitar permiso de edificación no se identificó al profesional competente que se desempeñaría como constructor de los trabajos, omisión que no ha sido subsanada al día de hoy.
2. Que conforme a lo observado durante la visita a terreno, los trabajos de construcción se ejecutan en disconformidad a los planos aprobados y generan situaciones que comprometen la estabilidad estructural de las construcciones y edificaciones vecinas, así como también ponen en riesgo a los trabajadores que se desempeñan en las labores.
3. Que al momento de la inspección se observan discordancias entre la información topográfica que indica la planimetría aprobada y la realidad en terreno, lo que puede llegar afectar el asoleamiento y privacidad del vecino

**RESUELVO:**

1. **ORDENAR**, la inmediata paralización de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad ubicada en calle Las Malvas N°16, sector de Costa Brava, Concón, Rol de Avalúo N°3392-8 de esta Comuna, propiedad de don Giovanni Oneto Zúñiga.
2. **ORDENAR**, la inmediata adopción de medidas constructivas de contención o relleno provisorio en las zonas excavadas junto a los deslindes norte y poniente.
3. **OTORGAR**, un plazo máximo de cinco (5) días corridos para la presentación de un procedimiento o plan de trabajo, suscrito por profesional competente arquitecto o ingeniero civil, para la restitución de las zonas excavadas a su condición original o mejorada y un plazo de quince (15) días corridos para acreditar el nombramiento de profesional competente constructor para las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad Rol de Avalúo N°3392-8.
4. **ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se acredite el nombramiento del profesional constructor de la obra y se materialicen las obras de protección de zonas excavadas a que se refiere el numeral anterior.
5. **COMUNICAR**, la presente resolución al propietario y profesional patrocinante identificados en la solicitud de permiso de edificación.
6. **REPORTAR**, las infracciones de los artículos 1.2.1; 1.3.2 y 1.4.16, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones al Juzgado de Policía Local.

**CONCÓN, 03.03.2017**

  
**JULIO ENRIQUE LEIGH Z.**  
**ARQUITECTO P.U.C.**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**JELZ/AIRR/CLL/LEG/BPA/airr.**

- Don Giovanni Oneto Zúñiga.
- Don Eduardo Olivares Bahamondes.
- Terreno.
- Sra. Fiscalizadora DOM.
- Expediente Técnico N°PE-17\_2015.
- Archivo Correlativo.
- S.I.I.-
- Alcaldía.

(Res-Paralización de Obras Permiso 23\_2015)